



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/04/12 Hs. 13:45
Numero:	363
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	626/99
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 0459
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 13 ABR 2012

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública, copia certificada de la Resolución I.P.V. N° 782/12.-

Atentamente:

[Signature]
Honorable Concejo Deliberante
Director Ord. Área Vivienda
IPV

IPV
DGAA
kas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ABR 2012

VISTO: la Resolución Reglamentaria N° 135 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución Reglamentaria se aprobó la Operatoria Especial denominada "4 Viviendas Dúplex – Ushuaia", definiendo los destinatarios de las viviendas y los procedimientos previos a la preadjudicación.

Que mediante Resolución IPV N° 0379/12 se procedió a dar de baja la postulación y preadjudicación de la Sra. STELLA MARIS BENITEZ, DNI N° 27.074.773 y del Sr. CARLOS ALBERTO MUÑOZ LEAL, DNI N° 26.509.055 a una vivienda Tipología 3 dormitorios de la Obra mencionada por renuncia formalizada el día 19/01/2012 en entrevista mantenida con responsables del IPV y del Ministerio de Desarrollo Social, labrándose un Acta a tal efecto, obrante a fj. 61 del Legajo IPV N° 26.509.055.

Que mediante Resolución Reglamentaria IPV N° 148, se procedió a la modificación del punto 1, inciso a), destinando la vivienda tipología III dormitorios a grupos familiares inscriptos en la Demanda General, tipificados como riesgo social crítico fundado en evaluaciones socioeconómicas.

Que mediante Nota IPV (AS-SDG) N° 027/12 el Area Social informa la crítica situación que atraviesa el SR. ADRIAN MARCELO CRESPO, DNI N° 18.588.818 y la SRA. ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 22.439.619, proponiendo su postulación a dicha vivienda, los que se encuentran inscriptos en la Demanda General y han cumplido con los requisitos requeridos en la reglamentación vigente.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se proceda a aprobar como postulantes y preadjudicatarios a la vivienda tipología III dormitorios de la mencionada Obra al SR. ADRIAN MARCELO CRESPO, DNI N° 18.588.818 y la SRA. ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 22.439.619, en el marco de lo previsto en el punto 1.a) de la RR IPV N° 135 y su modificatoria RR IPV N° 148, sujeto a impugnación pública por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación, conforme lo previsto en los puntos 10.1 y 10.2 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 138.

Que el Area de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-//

...//a02.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Hernán...
Director...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



...//2.

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Postúlese y preadjudíquese a una vivienda tipología III dormitorios perteneciente a la Obra "4 Dúplex – Ushuaia" al SR. ADRIAN MARCELO CRESPO, DNI N° 18.588.818 y la SRA. ANA MARIA GOMEZ, DNI N° 22.439.619, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Expóngase el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Notifíquese a los interesados/as. Publíquese en el Boletín Oficial Oficial de la Provincia. Dése copia al Area Social, Delegación IPV de Casa Tierra del Fuego, Ministerio de Desarrollo Social, y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial 245. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN IPV N° 0782

I.P.V.
A.S.
cmg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director General de Vivienda
IPV

M.M.O. José Luis Del Giudice
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda